



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	verbal
DEMANDANTE	CONSULTORIA Y EMPRENDIMIENTOS SAS
DEMANDADO	SEGUROS DEL ESTADO SA
RADICADO	0500131 03 009- 2019-00113 --00
ASUNTO	Requiere parte interesada por arancel copias /dispone oficiar al Tribunal de Arbitramento

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

En memorial allegado al Despacho por medios electrónicos, procedente del secretario del Tribunal de Arbitramento Sr. Juan David Posada Gutiérrez, solicita por segunda vez copias de la integridad del expediente que se adelanta en esta Agencia Judicial incoado por **CONSULTORÍA Y EMPRENDIMIENTOS SAS** contra **SEGUROS DEL ESTADO SA** bajo el radicado 050013103009**20190011300**, a cargo de la parte interesada.

Mediante proveído de fecha 27 de julio del presente año atendiendo a la solicitud elevada mediante oficio 2 del 7 de julio de 2020, se ordenó, a través de la Secretaría de este Despacho, se remitiera copia del expediente al Tribunal de Arbitramento – Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. Sin embargo, a la fecha no se ha proporcionado por la aseguradora el pago del arancel judicial.

En consecuencia, la parte interesada deberá acreditar dicha erogación, de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del artículo 1° del acuerdo PSAA 14-10280 del 22 de diciembre de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que el expediente se encuentra debidamente digitalizado.

Adicional, oficiase al centro de arbitraje informando sobre el contenido de este auto y en respuesta al segundo de los requerimientos¹.

NOTIFIQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

¹ Oficio nro. 2 del 10 de agosto de 2020



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66ef5222b399a3b7005c4101c99fc2019a84d346b72b8d4c72c540189a6169d7**
Documento generado en 26/08/2020 02:50:07 p.m.